Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100424811

Bogotá D.C. 11-11-2026

Señor@

ANONIMO

Correo: pricecaptan94@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta oficio radicado IDRD No. 20261800550222 radicado SDQS No. 6349712026 Construcción de cancha de tennis

Cordial saludo

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual refiere:

"(...) HOLA, BUEN DIA. QUISIERA COMPARTIR UNA PROPUESTA QUE CONSIDERO PODRIA SER MUY BENEFICIOSA PARA LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL. ME GUSTARIA SABER SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE ESTUDIAR LA CONSTRUCCION O ADECUACION DE UNA O DOS CANCHAS DE TENIS DE CAMPO EN SAN CRISTOBAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE DEPORTE CUENTA CON ESPACIOS DE PRACTICA PRINCIPALMENTE EN OTRAS ZONAS DE BOGOTA, MIENTRAS QUE EN EL SUR LAS ALTERNATIVAS SON MAS LIMITADAS. CONSIDERO QUE CONTAR CON UNA CANCHA DE TENIS EN NUESTRA LOCALIDAD PERMITIRIA QUE MUCHOS NIÑOS, JOVENES Y DEMAS HABITANTES PUDIERAN ACERCARSE A ESTE DEPORTE SIN TENER QUE DESPLAZARSE LARGAS DISTANCIAS HACIA OTRAS LOCALIDADES. ENTIENDO QUE UNA OBRA DE ESTE TIPO REQUIERE ESTUDIOS TECNICOS, PRESUPUESTO Y ESPACIO ADECUADO, POR LO QUE MI INTENCION NO ES SOLICITAR QUE SE CONSTRUYA DE UNA, SINO PEDIR, RESPETUOSAMENTE, QUE SE PUEDA ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE CONTAR CON UNA O DOS CANCHAS DE TENIS EN SAN CRISTOBAL, YA SEA EN EL CEFE SAN CRISTOBAL O EN

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado: 2026.11.11 16:23:10 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

OTRO ESCENARIO DEPORTIVO QUE PUEDA RESULTAR ADECUADO. ME PARECE QUE SERIA UNA BUENA OPORTUNIDAD PARA AMPLIAR LA OFERTA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD Y BRINDAR A LOS JOVENES DE SAN CRISTOBAL LA POSIBILIDAD DE PRACTICAR UN DEPORTE QUE ACTUALMENTE NO ES TAN ACCESIBLE PARA QUIENES VIVIMOS EN ESTA ZONA. AGRADEZCO MUCHO EL TIEMPO DEDICADO A LEER ESTA PROPUESTA Y CUALQUIER ORIENTACION SOBRE A QUE ENTIDAD, AREA O PROCESO LA PODRIA DIRIGIR PARA QUE SEA ESTUDIADA FORMALMENTE. MUCHAS GRACIAS. (...)"

Al respecto, es importante señalar que el Sistema Distrital de Parques contempla una clasificación de los parques en dos categorías principales: parques estructurantes y parques de proximidad, cuya administración y gestión de intervenciones responden a competencias institucionales diferenciadas.

En primer lugar, los parques estructurantes son escenarios sobre los cuales el IDRD adelanta acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, conservación y mejoramiento de su infraestructura, de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación correspondientes.

Por otra parte, los parques de proximidad, entre los que se encuentran los parques vecinales y de bolsillo, están orientados a atender las necesidades recreativas y deportivas de las comunidades de su entorno inmediato. En relación con estos escenarios, el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 establece como competencia de las Alcaldías Locales:

"Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo".

En consecuencia, las iniciativas relacionadas con la construcción, adecuación, modificación o mantenimiento de infraestructura deportiva en parques de proximidad deben ser gestionadas ante la respectiva Alcaldía Local, en el marco de sus competencias, prioridades de inversión y disponibilidad de recursos presupuestales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

En ese sentido, si bien la propuesta presentada representa una alternativa para ampliar las oportunidades de acceso a la práctica del tenis de campo en la localidad de San Cristóbal, su eventual implementación requiere evaluar previamente aspectos como la disponibilidad y características del terreno, las dimensiones reglamentarias de las canchas, las condiciones topográficas, la accesibilidad, la infraestructura complementaria, la compatibilidad con los usos existentes y los recursos necesarios para su construcción y posterior mantenimiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud contempla la posibilidad de construir o adecuar canchas de tenis en parques de proximidad de la localidad, se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el IDRD procederá a trasladar por competencia la petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que, en el marco de sus atribuciones y de acuerdo con sus instrumentos de planeación, prioridades de inversión y disponibilidad presupuestal, evalúe la pertinencia y viabilidad de la propuesta presentada.

Finalmente, agradecemos su iniciativa y el interés por promover nuevas alternativas de aprovechamiento deportivo y recreativo para los habitantes de la localidad de San Cristóbal. Este tipo de propuestas contribuye a identificar oportunidades para diversificar la oferta deportiva y fortalecer el acceso de la comunidad a diferentes disciplinas.

Cordialmente,

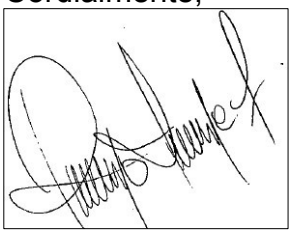

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Anexos: N/A
Copia: san Cristóbal - cdi.sancristobal@gobierno.gov.co
Elaboró: Diego Camilo Corredor Camacho - Área Administración de Escenario
Proyectó: Diego Camilo Corredor Camacho - Área Administración de Escenario
Revisó: Arq. Olgalucia Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios.
Dra. Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195